

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales
CATASTRO**

Nombre y descripción

Liberación del usufructo vitalicio

Se realiza la liberación del Usufructo Vitalicio en el padrón catastral a petición del contribuyente.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Servicio

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/031

Plazo de respuesta:

3 días

Fundamento jurídico

- Ley Catastral y Registral del Estado de Nayarit: Capítulo III, De las obligaciones, art. 41 y 42., de fecha 1997.
- Artículo 21 Inciso D.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XXIX, de la Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2022.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el propietario de un bien inmueble, necesita tener liberado, la figura jurídica de Usufructo Vitalicio.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla, con la documentación requisitada y solicita el servicio;
- Ventanilla revisa y si está completa la documentación, imprime formato de pago.
- El interesado pasa a pagar en Banco, Recaudación, en línea o bien en ventanilla de la Dependencia esta última solo acepta pago con tarjeta de Crédito y Débito.

Requisitos

- Clave catastral
- Oficio de liberación dirigido al Director de Catastro
- Copia del recibo del impuesto predial
- Original de la escritura
- El recibo de pago del trámite solicitado

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Oficio de liberación del usufructo vitalicio

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 552.82 --- Máximo: \$ 552.82

Descripción: Los Costos Ya Incluyen Los Impuestos Adicionales Y La Aportación A La Cruz Roja Mexicana. No Incluye Las Comisiones Generadas Por Terceros Autorizados Para Recibir Los Pagos. Si Se Paga En Recaudación Será Mediante Las Siguietes Formas De Pago: Tarjeta De Débito O Crédito, Cheque O Transferencia.

Lugares de Pago: Banco/En Línea/Dependencia

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Realizado el pago correspondiente y cumplido con los requisitos, ventanilla imprime boleta de control del trámite; relaciona y envía al Área Administrativa; Se realiza la investigación de la cuenta predial, se hacen las anotaciones correspondientes y se pasa al área de registros para actualizar el sistema de control de predios e imprime notificación del pago del impuesto predial actualizada; Se elabora oficio de cancelación del Usufructo Vitalicio y se envía a firmas a la Dirección General de Catastro.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección de Trámites y Servicios Catastrales	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Oaxaca Sur, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 212 4706	311212 2925

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Fernando Muñoz Mejía- SAF	Director General	dg.ingresos@nay.gob.mx
Finanzas Julieta Páez Godinez	Jefe de Departamento	mejoraregulatoriafinanzas@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.